

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

62**LA SERNA DEL MONTE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En la Intervención de esta Corporación, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se halla de manifiesto la cuenta general del presupuesto de 2010 para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las cuentas se observará:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días y ocho más a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Objeto: presentación de reclamaciones, reparos u observaciones, en su caso.
- c) Oficina de presentación: Registro General Municipal.
- d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

En La Serna del Monte, a 21 de septiembre de 2011.—El alcalde-presidente, Francisco González Álvarez.

(03/32.333/11)